



PREMIOS <<GENERAL FERNANDO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR Y FLORES>> BASES

El Premio <<General Fernando Álvarez de Sotomayor y Flores>> surge a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Viator y en colaboración con el Ministerio de Defensa y la Brigada Alfonso XIII, II de La Legión.

Lleva el nombre del ilustre soldado que fue comandante militar de la ciudad de Holguín (Cuba), principal impulsor de la construcción de la base que lleva su nombre en el término municipal de Viator y que falleció en la ciudad de Almería el 25 de julio de 1912.

Se convoca de acuerdo a las siguientes bases:

REFERENCIA:

“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE VIATOR PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO GENERAL FERNANDO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR Y FLORES”, elevado para aprobación por el citado ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0244, de fecha 1 de abril de 2024.

1. ÁMBITO

El ámbito del Premio es nacional, pudiendo incluir aquellas personas o entidades que desarrollen una parte significativa de sus actividades fuera de España.

2. OBJETO

El Premio reconoce a aquellas personas físicas o jurídicas que, pertenecientes al ámbito de la milicia, FCSE, académico, social, cultural o empresarial, hayan destacado por su espíritu de servicio, demostración de valor, impulso de la igualdad y la integración o la cooperación en el ámbito internacional. Para las distintas categorías podrán reconocerse tanto trayectorias consolidadas durante años, como actos puntuales acaecidos durante el año en curso y previos al plazo límite para la presentación de candidaturas.

3. CATEGORÍAS

- a) **AL ESPÍRITU DE SERVICIO:** se propondrá a aquella persona u organismo que haya demostrado un manifiesto espíritu de servicio, mediante la realización de algún acto de auxilio a terceras personas de forma voluntaria y altruista, así como cualquier actuación de relevancia y esfuerzo extraordinario, puntual o sostenida en el tiempo, que haya redundado en un claro beneficio a la sociedad.
- b) **AL VALOR:** se propondrá a aquella persona u organismo que haya realizado un acto puntual o un conjunto de actuaciones en el desempeño de su actividad profesional que haya supuesto una demostración del valor fuera de lo común.
- c) **A LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN:** se propondrá a aquella persona u organismo que constituya con su actitud y medidas (programa de buenas prácticas), un ejemplo



respecto a la igualdad entre sexos o en la integración de colectivos más desfavorecidos.

- d) A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL: se propondrá a aquella persona u organismo nacional o internacional, que haya consolidado, mediante acciones individuales o proyectos colectivos, relaciones de colaboración y cooperación en cualquier ámbito fuera de nuestras fronteras.

4. CONVOCATORIA

La convocatoria del Premio tendrá carácter anual mediante la aprobación de sus bases por consenso de la Comisión Mixta establecida a tal efecto de acuerdo al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Viator, el Ministerio de Defensa y la Brigada Alfonso XIII, II de La Legión. Las bases se publicarán en la página web y RR.SS. del Ayuntamiento de Viator (<https://ayuntamientoviator.es>) y en las redes de las Fuerzas Armadas, así como en cuantos medios de comunicación y difusión se estime oportuno a fin de garantizar su máxima publicidad y difusión.

5. GALARDÓN

- a) A los premiados en las distintas categorías se les entregará una estatuilla conmemorativa exclusiva de estos premios (busto del General Álvarez de Sotomayor) acompañado de un diploma acreditativo expedido por el Ayuntamiento de Viator.
- b) El premio cuenta con una dotación económica de 4.000 euros, 1000 por categoría. Se hará entrega por categorías de dicha cantidad (en forma de cheque) que será destinada a la obra social, colectivo u ONG que el premiado decida y cuyos fines sean acordes a los valores promovidos por el premio y que redunden en acciones sociales y de ayuda.

6. CANDIDATURAS

- a) Podrán presentar las candidaturas a estos premios cualquier persona física o jurídica, instituciones y administraciones públicas y privadas, así como sus diferentes órganos.
- b) En el caso de tratarse de una entidad privada, ésta deberá estar al corriente de los pagos a Hacienda y a la Seguridad Social (mediante certificado acreditativo), así como cumplir con la normativa vigente (declaración responsable de la persona representante legal).
- c) Ninguna candidatura podrá ser presentada por la persona propuesta para el premio. Las autopropuestas no serán tenidas en consideración.
- d) La propuesta, que deberá especificar en qué categoría desea concursar (pudiendo hacerlo sólo en una), consistirá en un escrito describiendo el hecho relevante o las actuaciones, medidas o programas desarrollados que puedan ser merecedores del galardón. Dicho escrito podrá venir acompañado de cuantos documentos oficiales respalden la propuesta. En el caso de ser una entidad privada, deberá adjuntarse la documentación especificada en el apartado b).
- e) La propuesta vendrá acompañada de la organización a la que se pretende derivar la cuantía del premio. El Ayuntamiento de Viator depositará la cantidad de mil euros, asociada a cada una de las cuatro categorías, en la organización propuesta.



- f) El plazo para la presentación de candidaturas en esta primera edición será desde el 20 de junio al 12 de octubre de 2024.
- g) Las candidaturas se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Viator (<https://viator.sedelectronica.es/>) o bien en el registro municipal en sobre cerrado, identificándolo con el siguiente texto: “A/A DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO, PREMIO “ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR”. Dicha solicitud se formalizará conforme al documento “Presentación de candidatura al PREMIO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR”, anexo A de este documento.

7. **JURADO**

El jurado estará compuesto por un número impar de miembros, según la siguiente distribución:

- a) Presidente: Excmo. Sr. Alcalde de Viator.
- b) Secretario: a designar por el Ayuntamiento de Viator.
- c) Vocales:
 - MINISDEF: un representante.
 - Guardia Civil: un representante.
 - Cuerpo Nacional de Policía: un representante.
 - Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: un representante.

8. **FALLO DEL JURADO Y CONCESIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el jurado otorgará los premios mediante votación, bastando una mayoría simple. El Premio podrá ser declarado desierto en cualquier categoría. Una vez el jurado haya emitido su veredicto y con el visto bueno de la presidencia, la secretaría levantará acta del acuerdo. La decisión del jurado será inapelable.

Tras consultar a los galardonados su aceptación del Premio, se les notificará informándoles del lugar, fecha y hora previstos para el acto de entrega. La proclamación del Premio se hará en el plazo de cinco días a partir del fallo del Jurado a través de los mismos canales usados para difundir la convocatoria, esto es, la página web y RR.SS. del Ayuntamiento de Viator (<https://ayuntamientoviator.es>) y en las redes de las Fuerzas Armadas. Si se estima conveniente, podrá ampliarse a la prensa y medios de comunicación para garantizar su difusión.

9. **ACTO DE ENTREGA**

La entrega del Premio se efectuará en un acto a celebrar el 16 de noviembre de 2024 en el municipio de Viator. Será necesaria la asistencia del premiado o representante de la entidad premiada al acto de entrega, salvo que, por causa de fuerza mayor aceptada por el Jurado, acuda otra persona en su nombre y representación. De no acudir el premiado o su representante, se entiende que renuncia al Premio.



10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Premio implica la plena aceptación de estas Bases, así como en su caso, de las decisiones que pueda tomar el Jurado ante cualquier eventualidad o circunstancia no recogida en las mismas.

11. DOCUMENTACIÓN

La documentación y materiales presentados para respaldar las candidaturas no serán devueltos y quedarán en poder de la Comisión Mixta de Seguimiento. Esta comisión, previa comunicación a quien presentó la candidatura, se reserva el derecho de usar dichos contenidos, respetando en todo caso la normativa vigente referida a derechos de autor.

ANEXOS

- Anexo A: "Presentación de candidatura al PREMIO GENERAL FERNANDO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR Y FLORES".



ANEXO A

PROPUESTA DE CANDIDATURA A LOS PREMIOS "GENERAL FERNANDO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR Y FLORES".

I. PROPUESTA DE CANDIDATURA:

DATOS Y DOMICILIO DE LA PERSONA QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

APellidos y nombre	N.I.F.

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB

DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB

APellidos y nombre del representante legal	N.I.F.



II. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA

A. RELLENE EN CASO DE QUE LA CANDIDATURA SEA PERSONA FÍSICA

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB

B. RELLENE EN CASO DE QUE LA CANDIDATURA SEA PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.I.F.

III. CATEGORÍA DE PREMIO A LA QUE OPTA:

	a) AL ESPÍRITU DE SERVICIO: se propondrá a aquella persona u organismo que haya demostrado un manifiesto espíritu de servicio, mediante la realización de algún acto de auxilio a terceras personas de forma voluntaria y altruista, así como cualquier actuación de relevancia y esfuerzo extraordinario, puntual o sostenida en el tiempo, que haya redundado en un claro beneficio a la sociedad.
--	---



	b) AL VALOR: se propondrá a aquella persona u organismo que haya realizado un acto puntual o un conjunto de actuaciones en el desempeño de su actividad profesional que haya supuesto una demostración del valor fuera de lo común.
	c) A LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN: se propondrá a aquella persona u organismo que constituya con su actitud y medidas (programa de buenas prácticas), un ejemplo respecto a la igualdad entre sexos o en la integración de colectivos más desfavorecidos.
	d) A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL: se propondrá a aquella persona u organismo nacional o internacional, que haya consolidado, mediante acciones individuales o proyectos colectivos, relaciones de colaboración y cooperación en cualquier ámbito fuera de nuestras fronteras.

III. DOCUMENTACIÓN.

CATEGORÍA INDIVIDUAL:

Curriculum, biografía y toda aquella documentación que se considere de interés acerca de la persona candidata, incluyendo las razones principales que se aprecian como susceptibles de que la candidatura opte al Premio de esa modalidad, debiendo recabarse el oportuno consentimiento sobre los datos personales aportados de la persona candidata, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

CATEGORÍA INSTITUCIONAL:

Se acompañará de la memoria de actividades y toda aquella documentación que se considere de interés sobre la empresa, entidad o institución propuesta; avalando su presentación, incluyendo las razones principales que se aprecian como susceptibles de que la candidatura opte al Premio de esa modalidad, debiendo recabarse el oportuno consentimiento sobre los datos personales aportados del organismo candidato, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO



V. SOLICITUD Y DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Rellene en caso de que la candidatura corresponda a una persona física.

Don/doña con NIF....., en relación a mi candidatura a los Premios “General Fernando Álvarez de Sotomayor y Flores”

Rellene en caso de que la candidatura corresponda a una persona jurídica.

Don/doña con NIF....., en representación de la entidad....., con CIF..... en relación a mi candidatura a los Premios “General Fernando Álvarez de Sotomayor y Flores”

SOLICITO la inscripción de la propuesta de candidatura en los Premios “General Fernando Álvarez de Sotomayor y Flores” en su edición, a cuyo efecto se acompaña la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, aceptando los requisitos establecidos en las mismas.

(Firma, nombre, apellidos y D.N.I.)



DECLARACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA

- Ser mayor de edad y tener residencia habitual e ininterrumpida en España, al menos durante los dos últimos años.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que dispongo de la correspondiente acreditación de mi número de identificación fiscal (se acompaña copia de la tarjeta acreditativa facilitada por la delegación provincial de la Agencia Tributaria del número de identificación fiscal si la candidatura corresponde a una persona jurídica, o fotocopia de DNI si la candidatura corresponde a una persona física).
- Identificación de la obra social, colectivo u ONG que el premiado decida para el destino del premio:
.....
- Aceptación por parte de la obra social, colectivo u ONG elegida del premio (Se acompañará documento de aceptación y certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma).
- Que la obra social, colectivo u ONG elegida como destinataria del premio, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (se acompañan certificados).
- Que la obra social, colectivo u ONG elegida como destinataria del premio dispone de la identificación fiscal (se acompaña copia de la tarjeta acreditativa facilitada por la delegación provincial de la Agencia Tributaria del número de identificación fiscal).

(Firma, nombre, apellidos y D.N.I.)